



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

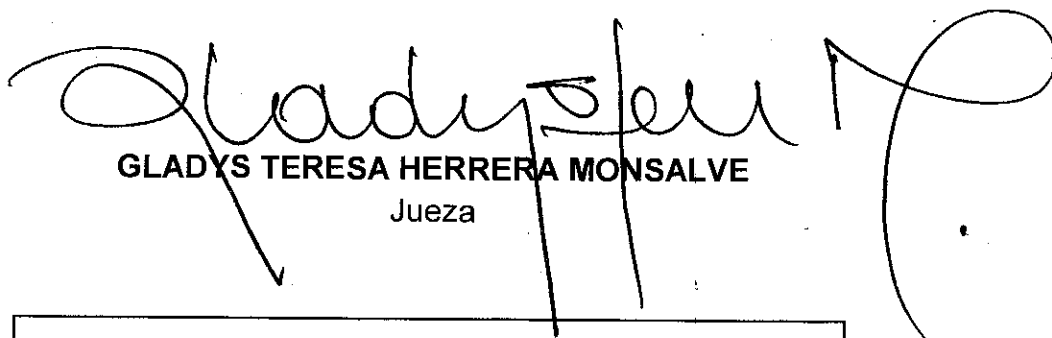
Villavicencio - Meta, trece (13) de julio del dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 33 31 004 2010 00401 00
DEMANDANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
DEMANDADO: PABLO JOSE TORRES ANZOLA
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Previo a decidir sobre la concepción del recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte demandante [Fls. 164 al 166 del expediente], en contra de la sentencia emitida el 25 de abril de 2018 [Fls. 157 al 163 del expediente], se observa que la citada providencia no ha sido notificada al Ministerio Público, razón por la cual, se ordena notificar a la delegada del Ministerio Público ante este Despacho de conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 173 del Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, **INGRÉSESE** al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **033** de fecha **17 JUL 2018** fue notificado el auto anterior. Fijado a las **9:30 a.m.**


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria